

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2024-2027



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

28 de Enero de 2026

Acta No. 50

Acta No. 50

En uso de la palabra, el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 28 de enero del 2026, a las 13:30 Horas a la Sesión Número 50 de Cabildo con carácter de Ordinaria de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 47 Ordinaria de fecha 16 de enero de 2026.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación el envío de Pre Dictamen 015/2024-2027 a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio, enviado por la Coordinación de Alcoholes Municipal con motivo de la solicitud de Anuencia Municipal para el Giro de Abarrotes con Venta de cerveza vinos y licores presentada por parte del C. Romualdo Aldape Villarreal, en su carácter de propietario del establecimiento comercial ubicado en Localidad San Pedro Garza García, Municipio de Linares, Nuevo León.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome Lista de Asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García Primera Regidora	C. José Guadalupe Álvarez Valdez Segundo Regidor
C. María Magdalena de la Cerda Molina Tercera Regidora	C. Armando Garza Karr Cuarto Regidor
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza Quinta Regidora	C. Antonio Serna Álvarez Sexto Regidor
C. Blanca Leticia Cavazos García Séptima Regidora	
Regidores de Representación Proporcional	
C. Berenice Guadalupe Garza Yado	
C. José Alberto Alatorre Loza	
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez	
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera	C. Diego Armando Alanís Álvarez Síndico Segundo

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Favor de indicar levantando la mano quienes están a favor de la aprobación del orden del día de la presente sesión... Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día (Sesión Número 50 Ordinaria de fecha 28 de enero de 2026).” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 278

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 50 ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA No. 47 ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 47 Ordinaria de fecha 16 de enero de 2026. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias favor de indicar levantando la mano quienes están a favor de la aprobación de ésta Acta (No. 47 Ordinaria de fecha 16 de enero de 2026) se aprueba por Unanimidad”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 279

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 47 ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Seguimiento de Acuerdos. En lo que respecta al Acta No. 47 Ordinaria con fecha 16 de enero de 2026 el Seguimiento de Acuerdos ya lo tienen en sus manos, se solicita su aprobación para obviar estas lecturas y la transcripción íntegra en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias Alcalde, favor levantando la mano quienes estén a favor de (obviar la lectura) del seguimiento de acuerdos del acta Ordinaria número 47 de fecha 16 de enero del año 2026 y los asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha ... se aprobó por unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 280

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL ACTA No. 47 ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026 OBVIAR ESTA LECTURA Y LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LAS MISMAS EN LA PRESENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Acta Número 47 Ordinaria de fecha 16 de enero de 2026 Seguimiento de Acuerdos:
• SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 47 ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026. Se asentó en Acta. • SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 46 ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025. Se asentó en Acta. • SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL ACTA No. 46 ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025 OBVIAR ESTAS LECTURAS Y LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LAS MISMAS EN LA PRESENTE. Se asentó en Acta. • SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:ÚNICO: Se aprueba que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el Proyecto de Reglamento de Cambio Climático para el Municipio de Linares, Nuevo León que se Anexa a la presente para su estudio y posterior dictaminación, ya que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio TERCERO de la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Se asentó en Acta y se envió a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y patrimonio para su estudio y posterior dictaminación. • SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: ÚNICO. - SE APRUEBA SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN. Se asentó en Acta y se envió a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y patrimonio para su estudio y posterior dictaminación. • SE APROBÓ SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PRE-DICTAMEN 016/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANTE BAR PRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS DÍAZ GARCÍA PARA UN ESTABLECIMIENTO CON DOMICILIO EN CALLE

CUAUHTÉMOC NÚMERO 200 SUR COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. Se asentó en Acta y se envió a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y patrimonio para su estudio y posterior dictaminación.

- SE APROBÓ RETOMAR EL ACUERDO NÚMERO 257 DE LA SESIÓN NUMERO 45 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA REALIZAR UNA FE DE ERRATAS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2026 ESPECÍFICAMENTE EN EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:
- El lunes 2 de febrero, en Conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero).
- El 16 de marzo, en Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez.
- Del Lunes 30 de Marzo Primer Periodo vacacional de Semana Santa para incorporarse el lunes 6 de Abril de 2026.
- El viernes 1 de mayo, Día del Trabajo.
- El miércoles 16 de septiembre, en Conmemoración del Día de la Independencia de México.
- El lunes 16 de noviembre, en Conmemoración a la Revolución Mexicana.
- Del lunes 21 de diciembre inicia el segundo período vacacional de Navidad para reincorporarse el 6 de enero del 2027. Se asentó en Acta y se envió a la Contraloría Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar...”.

El Regidor C. Armando Garza Karr saluda a los presentes C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, y procede a dar lectura a un Dictamen:

CGRyP-7/22/01/2026

Asunto: **DICTAMEN**

C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL y
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
P R E S E N T E.-

De conformidad con lo establecido por los artículos 36, fracción V y VIII, 38, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en mi carácter de Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Linares, Nuevo León, me dirijo a Ustedes en relación al asunto turnado a esta Comisión:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que en el Acuerdo Número **No. 231 asentado en Acta No. 42 Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León, se aprobó: ENVIAR A ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, EL **PRE-DICTAMEN FOLIO 011/2024-2027**, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO QUE

REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL DE ALCOHOL PRESENTADA POR PARTE DEL C. **LUIS GABRIEL DELGADO MEZA**, DONDE SOLICITA EL GIRO DE “**ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**” PARA EL ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL “**ABARROTES COMINO**”, QUE SE UBICA EN LA CALLE **DOMICILIO CONOCIDO S/N**, LOCALIDAD **LOMA ALTA**, C.P. **67824**, EXPEDIENTE CATASTRAL **68-181-001**, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. LO ANTERIOR, POR CONSIDERARLO EL COORDINADOR DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES Y SE ENCUENTRA SATISFECHO EL SUPUESTO JURÍDICO CONTEMPLADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA.

SEGUNDO. Que en el oficio número **S.A.1512/26/11/2025** de fecha **26 de noviembre de 2025** signado por el Secretario del Ayuntamiento, nos hace llegar el expediente original de la solicitud de Anuencia Municipal a la que se refiere el punto anterior.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que habiéndonos reunido el día **03 de diciembre de 2025** los integrantes de esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio en **Sesión de Trabajo No. 4** (la cual se anexa en copia simple al presente) con la finalidad de analizar y estudiar el **PRE-DICTAMEN FOLIO 011/2024-2027** el cual contiene el Expediente Administrativo y su documentación anexa (requisitos) el cual se hace referencia en el punto **PRIMERO** de los **ANTECEDENTES**, se acordó que: QUEDA PENDIENTE PARA REVISIÓN EN PRÓXIMA SESIÓN DE TRABAJO, LO CORRESPONDIENTE AL **DICTAMEN**.

SEGUNDO.- Que en **Sesión de Trabajo Número 5** (se anexa en original) efectuada el día **miércoles 21 de enero de 2026**, esta Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio, ha determinado por Unanimidad que el expediente mencionado en el punto PRIMERO anterior, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 35 y 36 del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León, lo cual dio origen a la elaboración del presente Dictamen.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO, Y EN NUESTRA COMPETENCIA DE OTORGAR O NEGAR SOLICITUDES DE ANUENCIAS MUNICIPALES SEGÚN SEA EL CASO, ESTA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL **DICTAMEN CGRyP-7/22/01/2026** EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 10 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN VI, 35, 36, 39, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CONTENIDA EN EL PRE-DICTAMEN FOLIO 011/2024-2027 REMITIDO POR EL COORDINADOR DE ALCOHOLES MUNICIPAL A FAVOR DEL C. LUIS GABRIEL DELGADO MEZA CON EL GIRO DE “ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 68-181-001, CON NOMBRE COMERCIAL “ABARROTES COMINO”, EN LA CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N, LOCALIDAD LOMA ALTA, C.P. 67824, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL REGLAMENTO CITADO, Y DE SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN III, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS EN LA ANUENCIA MUNICIPAL COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	LUIS GABRIEL DELGADO MEZA
DOMICILIO	CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N, LOCALIDAD LOMA ALTA, C.P. 67824, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTES COMINO
EXPEDIENTE CATASTRAL	68-181-001
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	NO
AFORO PERMITIDO	10 PERSONAS

ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	16.00 m ²
--	----------------------

TERCERO. - SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ASIGNE UN NÚMERO DE FOLIO CONSECUTIVO A LA ANUENCIA MUNICIPAL ACORDADA. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 fracción IV del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Linares Nuevo León.

CUARTO. - Se devuelve el expediente original estudiado, el cual se menciona en el punto **SEGUNDO** de los **ANTECEDENTES** con la finalidad de que se integre al expediente del **Acta No. 42 Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025**, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedamos de Ustedes.

A T E N T A M E N T E.-
Linares, Nuevo León; a 22 de enero de 2026

Rúbrica
LIC. ARMANDO GARZA KARR
Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio

Integrantes

Rúbrica
C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ

Rúbrica
C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA

Rúbrica
C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA

Rúbrica
C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA

c.c.p. Archivo.

Siguiendo con el uso de la palabra el Regidor Lic. Armando Garza karr “Coordinador de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio expresa “Lo cual pongo a su consideración, para hacer el acuerdo correspondiente.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Una vez escuchado el Dictamen emitido por el Lic. Armando Garza Karr Coordinador de la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio tengan a bien está con su consideración de este Cabildo el otorgamiento de la Anuencia Municipal con Giro de Abarrotes con Venta de cerveza denominado Abarrotes “El Comino” solicitado por el señor Luis Gabriel Delgado Meza, es opinión favorable para el otorgamiento de la Anuencia por lo tanto ponerlo a consideración de ustedes, favor de emitir el sentido de su voto, si están de acuerdo ... se aprueba por unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 281

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ,

C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL C. **C. LUIS GABRIEL DELGADO MEZA** CON EL GIRO DE “**ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**” PARA EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 68-181-001, CON NOMBRE COMERCIAL “**ABARROTES COMINO**”, EN LA CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N, LOCALIDAD LOMA ALTA, C.P. 67824, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 35 Y 36 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, AL SER APROBADO POR EL PLENO, EL SOLICITANTE ESTARÁ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DE ANUENCIA MUNICIPAL ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIENDO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, EN EL GIRO Y HORARIO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIII, 18 FRACCIÓN III, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II Y XXV, 30 FRACCIÓN V, 41, 42, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASENTÁNDOSE LOS DATOS COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE	LUIS GABRIEL DELGADO MEZA
DOMICILIO	CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N, LOCALIDAD LOMA ALTA, C.P. 67824, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN
GIRO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTES COMINO
EXPEDIENTE CATASTRAL	68-181-001
EL GIRO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CASO DE EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PERMANECER ABIERTO, PERO NO SE PODRÁN VENDER O EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS MISMOS FUERA DEL HORARIO QUE DISPONE ESTE ARTÍCULO.	NO
AFORO PERMITIDO	10 PERSONAS

ÁREA DE SERVICIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN m ²	16.00 m ²
--	----------------------

SEGUNDO. - LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ASIGNA EL NÚMERO CONSECUTIVO CORRESPONDIENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL. SIENDO ESTA LA ANUENCIA MUNICIPAL **A.M.2026/007.**

TERCERO. -DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN LA MATERIA LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL TENDRÁ UNA VIGENCIA ANUAL. EL INTERESADO DEBERÁ SOLICITAR LA REVALIDACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PREVIO PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA SEGÚN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

V. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN EL ENVÍO DE PRE DICTAMEN 015/2024-2027 A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO, ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES PRESENTADA POR PARTE DEL C. ROMUALDO ALDAPE VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN LOCALIDAD SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación el envío de Pre Dictamen 015/2024-2027 a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio, enviado por la Coordinación de Alcoholes Municipal con motivo de la solicitud de Anuencia Municipal para el Giro de Abarrotes con Venta de cerveza vinos y licores presentada por parte del C. Romualdo Aldape Villarreal, en su carácter de propietario del establecimiento comercial ubicado en Localidad San Pedro Garza García, Municipio de Linares, Nuevo León. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias tengo en mis manos el Pre-Dictamen 015/2024-2027 emitido por la Coordinación de Alcoholes, por lo que solicito indiquen levantando la mano quienes estén a favor del envío de este pre dictamen a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio para su debido análisis... se prueba por unanimidad el envío del Pre-Dictamen.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 282

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ENVÍO DE PRE DICTAMEN 015/2024-2027 A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES PRESENTADA POR PARTE DEL C. ROMUALDO ALDAPE VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO

COMERCIAL UBICADO EN LOCALIDAD SAN PEDRO GARZA GARCÍA, MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.

VI. ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal expresa “En este punto le cedo la palabra al Secretario”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “En esta ocasión la Administración no trae asuntos generales que poner a su consideración, si alguno de Ustedes trae algún asunto favor de exponerlo.”

En el **punto uno de Asuntos Generales** la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Bueno primero que nada compañeros, Yo quiero pedirles su aprobación para que pase a la comisión la modificación a la iniciativa que presente sobre el Reglamento de Tránsito y Vialidad en la sesión anterior del día 16 de enero en el Acta Número 47, presenté una iniciativa de reforma para el Reglamento de Tránsito y Vialidad se me pasó pedirles que si daban aprobación para que ingresara comisión.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Bien, sí en la sesión anterior recibimos la iniciativa de modificación al reglamento por parte de la Regidora Blanca Armendáriz se omitió poner a la consideración del H. Cabildo, ciertamente estamos en el proceso de ver lo que se ha otorgado en administraciones anteriores y para darle el trámite correspondiente, favor de indicar levantando la mano quienes estén de acuerdo en el envío de la iniciativa presentada por la regidora a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio para su debido análisis.” (Se vuelve a transcribir íntegra la propuesta a que hace referencia la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, asentada en el apartado de Asuntos Generales en el Acta No. 47 de fecha 16 de Enero de 2026):

Linares, Nuevo León, a 20 de Noviembre de 2025

H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

PRESENTE.

ASUNTO: INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L.

La suscrita, C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, integrante del Republicano Cabildo para el período 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b), 222, 224 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares, comparezco ante este cuerpo colegiado para presentar la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L., EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La movilidad urbana y el ordenamiento del espacio público son pilares fundamentales para el desarrollo armónico de nuestra ciudad. El centro histórico y

las zonas comerciales de Linares han experimentado un crecimiento vehicular que exige una administración más eficiente de los espacios de estacionamiento.

2. Actualmente, el uso de "estacionamientos exclusivos" en la vía pública carece de una regulación detallada en nuestro Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León vigente, lo que genera incertidumbre tanto para los beneficiarios de los permisos como para la ciudadanía en general. Existe una necesidad sentida de la población por conocer si los señalamientos instalados cuentan con permisos vigentes y si los pagos por derechos están al corriente.

3. Municipios de vanguardia en nuestro estado, como Monterrey, San Pedro Garza García y Guadalupe, han implementado mecanismos de transparencia donde cada cajón exclusivo es fácilmente identificable mediante padrones públicos y señalética que incluye folios de vigencia. Linares, como Pueblo Mágico y referente de la región citrícola, no puede quedarse atrás en la modernización de sus procesos administrativos.

4. El objetivo de esta reforma es dotar a la Coordinación de Tránsito y Vialidad y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de herramientas que aseguren una recaudación justa, un orden vial transparente y, sobre todo, que el ciudadano tenga la certeza de que la vía pública no está siendo privatizada de manera irregular.

II. PROPUESTA DE REFORMA (PUNTOS ESPECÍFICOS) que se agregarían al Artículo 45 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León que actualmente a la letra dice:

ARTÍCULO 45.- La Secretaría del R. Ayuntamiento previo estudio y Dictamen de la Autoridad de Tránsito y Vialidad, podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivo, en cuanto a su extensión; Lo anterior mediante pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Se propone reformar el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León para incluir los siguientes conceptos:

- ARTÍCULO 45 (I).- La vigencia de todo permiso para estacionamiento exclusivo será anual, venciendo indefectiblemente el día 31 de diciembre de cada año. Los titulares deberán tramitar su refrendo durante el primer trimestre del año natural.
- ARTÍCULO 45 (II).- Todo señalamiento de estacionamiento exclusivo deberá contar con una placa de identificación oficial que contenga el número de folio de permiso, el año de vigencia y un código de verificación (QR) vinculado al padrón municipal que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal deberá tener publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento y actualizado de manera mensual para que sea una fuente de información para los ciudadanos.
- ARTÍCULO 45 (III).- El incumplimiento en el pago de refrendo por más de 90 días naturales facultará a la autoridad municipal para el retiro inmediato del señalamiento con cargo al titular del permiso.

III. PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se turne la presente iniciativa a las Comisiones de Gobernación Reglamentación y Patrimonio y de Seguridad Pública Municipal, para su análisis, estudio y posterior dictamen.

SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que, en un plazo no mayor a 30 días, presente a este Cabildo un Censo Actualizado de Estacionamientos Exclusivos, detallando fecha de autorización, a nombre de quien se encuentra dado de alta, tipo (habitacional o comercial) ubicación, estatus de pago y fecha de última renovación.

TERCERO. Se autorice el inicio de una Campaña de Regularización de Exclusivos para que los ciudadanos que cuenten con señalética sin permiso vigente puedan ponerse al corriente antes de que entren en vigor las nuevas medidas de retiro, la campaña se deberá realizar en Coordinación por las siguientes dependencias:

- *Secretaría del Ayuntamiento*
- *Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal*
- *Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad a través de la Coordinación de Tránsito y Vialidad.*

ATENTAMENTE

Rubrica

*C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León*

Siguiendo el uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “muy bien... se aprobó por mayoría con la abstención de la Regidora Blanca, para el envío de la iniciativa a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y patrimonio.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 283

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ SE APROBÓ SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L. PRESENTADA POR LA REGIDORA BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Linares, Nuevo León, a 20 de Noviembre de 2025

H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

PRESENTE.

ASUNTO: INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L.

La suscrita, C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, integrante del Republicano Cabildo para el período 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b), 222, 224 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares, comparezco ante este cuerpo colegiado para presentar la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L., EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La movilidad urbana y el ordenamiento del espacio público son pilares fundamentales para el desarrollo armónico de nuestra ciudad. El centro histórico y las zonas comerciales de Linares han experimentado un crecimiento vehicular que exige una administración más eficiente de los espacios de estacionamiento.

2. Actualmente, el uso de "estacionamientos exclusivos" en la vía pública carece de una regulación detallada en nuestro Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León vigente, lo que genera incertidumbre tanto para los beneficiarios de los permisos como para la ciudadanía en general. Existe una necesidad sentida de la población por conocer si los señalamientos instalados cuentan con permisos vigentes y si los pagos por derechos están al corriente.

3. Municipios de vanguardia en nuestro estado, como Monterrey, San Pedro Garza García y Guadalupe, han implementado mecanismos de transparencia donde cada cajón exclusivo es fácilmente identificable mediante padrones públicos y señalética que incluye folios de vigencia. Linares, como Pueblo Mágico y referente de la región citrícola, no puede quedarse atrás en la modernización de sus procesos administrativos.

4. El objetivo de esta reforma es dotar a la Coordinación de Tránsito y Vialidad y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de herramientas que aseguren una recaudación justa, un orden vial transparente y, sobre todo, que el ciudadano tenga la certeza de que la vía pública no está siendo privatizada de manera irregular.

II. PROPUESTA DE REFORMA (PUNTOS ESPECÍFICOS) que se agregarían al Artículo 45 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León que actualmente a la letra dice:

ARTÍCULO 45.- La Secretaría del R. Ayuntamiento previo estudio y Dictamen de la Autoridad de Tránsito y Vialidad, podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivo, en cuanto a su extensión; Lo anterior mediante pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Se propone reformar el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León para incluir los siguientes conceptos:

- ARTÍCULO 45 (I).- La vigencia de todo permiso para estacionamiento exclusivo será anual, venciendo indefectiblemente el día 31 de diciembre de cada año. Los titulares deberán tramitar su refrendo durante el primer trimestre del año natural.*
- ARTÍCULO 45 (II).- Todo señalamiento de estacionamiento exclusivo deberá contar con una placa de identificación oficial que contenga el número de folio de permiso, el año de vigencia y un código de verificación (QR) vinculado al padrón municipal que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal deberá tener publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento y actualizado de manera mensual para que sea una fuente de información para los ciudadanos.*
- ARTÍCULO 45 (III).- El incumplimiento en el pago de refrendo por más de 90 días naturales facultará a la autoridad municipal para el retiro inmediato del señalamiento con cargo al titular del permiso.*

III. PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se turne la presente iniciativa a las Comisiones de Gobernación Reglamentación y Patrimonio y de Seguridad Pública Municipal, para su análisis, estudio y posterior dictamen.

SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que, en un plazo no mayor a 30 días, presente a este Cabildo un Censo Actualizado de Estacionamientos Exclusivos, detallando fecha de autorización, a nombre de quien se encuentra dado de alta, tipo (habitacional o comercial) ubicación, estatus de pago y fecha de última renovación.

TERCERO. Se autorice el inicio de una Campaña de Regularización de Exclusivos para que los ciudadanos que cuenten con señalética sin permiso vigente puedan ponerse al corriente antes de que entren en vigor las nuevas medidas de retiro, la campaña se deberá realizar en Coordinación por las siguientes dependencias:

- Secretaría del Ayuntamiento*
- Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal*
- Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad a través de la Coordinación de Tránsito y Vialidad.*

ATENTAMENTE

Rubrica

*C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León*

En el **punto dos de Asuntos Generales** la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Muchísimas gracias compañeros, siguiendo en el tema de asuntos generales voy a presentar dos solicitudes de información y a continuación les voy a dar lectura:

Linares, Nuevo León, a 26 de Enero de 2026

H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.

PRESENTE.

*ASUNTO: Solicitud de Información patrimonial
del Municipio relativa a bienes muebles(Vehículos)*

La suscrita, C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, integrante del Republicano Cabildo para el período 2024-2027, con fundamento en el artículo 17 Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León al ser integrante del cuerpo de Regidores, representantes de la comunidad con la misión de participar en la atención de los asuntos del Municipio y velar para que el ejercicio de la Administración Pública Municipal se desarrolle conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y en el entendido que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones contenidas en el Artículo 33 Fracción III. En materia de Hacienda Pública Municipal inciso a) el vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública.

Exposición de motivos:

- 1. El Patrimonio Municipal se constituye por: Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal; Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan; Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor y los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.*
- 2. El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración.*

3. *Administrar, registrar y controlar el Patrimonio Municipal dándole cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, en lo relativo al registro y valuación del patrimonio, es facultad del Tesorero Municipal.*
4. *Auditar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, contabilidad gubernamental, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos, valores y exenciones o deducciones de impuestos o derechos municipales, por parte de la Administración Pública Municipal, es facultad y obligación del Contralor Municipal.*
5. *Los bienes muebles en la hacienda pública comprenden todos aquellos objetos tangibles, equipos, herramientas, maquinaria, vehículos y mobiliario propiedad del municipio que pueden trasladarse de un lugar a otro sin perder su individualidad. Forman parte del activo del patrimonio y su gestión busca garantizar la operatividad de las instituciones y la prestación de servicios públicos.*

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto del cuidado que se tiene que tener ante los bienes muebles patrimonio municipal solicito la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO. Se me haga entrega de una lista de bienes muebles (Vehículos) propiedad Municipal, para saber la cantidad y condiciones con las que se cuenta, en ella también se indiquen los Datos del mismo (Marca, Modelo, Color, Descripción, a que dependencia ha sido asignado, y a que empleado dentro de la dependencia, para que labores y horario en el que se hace uso del vehículo, lo anterior de conformidad con el artículo 36 Fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León al ser facultades y obligaciones de los Regidores del Ayuntamiento:

“Estar informados del estado financiero y patrimonial del Municipio y de la situación en general del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, teniendo acceso a la información a detalle del origen y aplicación de los recursos públicos municipales, pudiendo acceder a manera de consulta al sistema de contabilidad, incluyendo el libro auxiliar de mayor, del cual se puedan obtener reportes de las diversas operaciones que lleve a cabo la administración municipal; así como a los registros de bienes muebles e inmuebles del Municipio;

ATENTAMENTE

*C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León*

c.c.p archivo

Es cuanto, se lo hago llegar.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias, bien Regidora lo recibo, la solicitud de información como bien lo menciona y su planteamiento el control corresponde al área de Contraloría Municipal, haremos el oficio para que dé respuesta.”

En el punto tres de Asuntos Generales la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez añade “Me voy a permitir leer:

Linares, Nuevo León, a 28 de enero de 2026

C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal de Linares, N.L.
Presente.

Asunto: Solicitud Formal de Información.

Por este conducto, en mi carácter de Regidora y con base en las facultades otorgadas a los Regidores en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su Artículo 36, Fracción X, y en el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares, Artículo 15, Fracción XVIII; como parte de mi intervención en el apartado de Asuntos Generales de esta Sesión, manifiesto lo siguiente:

En mi calidad de servidora pública, considero que la buena marcha de esta administración depende de la claridad con la que informamos sobre el uso de los recursos públicos, ya que como es de su conocimiento, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de nuestro Estado nos obliga a dar total certeza sobre las remuneraciones de quienes sirven al municipio. Si bien la nómina oficial es pública, para tener un panorama completo del gasto en servicios personales, es necesario conocer también aquellos esquemas de contratación externa o eventual que conviven con la estructura formal. Por tal motivo, solicito que, a través de la Tesorería y la Contraloría, se me facilite un informe que detalle:

1. Modalidades de Pago: Esquemas para personas fuera de nómina fija (honorarios, asimilados, etc.).
2. Relación de Personal: Listado de nombres de quienes prestan estos servicios personales.
3. Adscripción Operativa: Dependencias o unidades donde están desempeñando funciones.
4. Montos y Periodicidad: Cantidad exacta que perciben y cada cuánto se realizan los pagos.
5. Naturaleza de la Contratación: Aclarar si son proyectos temporales, servicios eventuales o permanentes.

Hago esta petición convencida de que, entre más claros seamos con los números, más confianza generamos en la gente de Linares. Solicito que esto conste en el acta de hoy y quedo a la espera de la respuesta correspondiente conforme a derecho.

ATENTAMENTE,
C.P. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares

c.c.p. C.P. Hermilo Ruíz Pecina, Contralor Municipal

c.c.p. C.P. Norberto Nava Quintanilla, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Bien, gracias también acusó de recibido la solicitud que describe en su texto, me parece a mí, salvo la opinión de los Regidores del Cabildo tendría que ser por la Comisión de Hacienda y Comisión de patrimonio si el Presidente de la Comisión quiere participar, para darle seguimiento puntual y entregaré la copia que entrega para el Tesorero, del Contralor y lo canalizamos para que le den respuesta.”

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez indica “Bueno, como lo comentaba, es un derecho de pedir información, lo tengo como Regidora de este Ayuntamiento, la ley me faculta, por eso es que lo estoy haciendo directamente, para que se me presente esa información, por la facultad que tengo, que me otorga la ley.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Sí claro, no es una negativa es darle el canal adecuado para que se le pueda entregar de mejor manera”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez añade “Sí perdón, lo que pasa es que los antecedentes que tengo es que he presentado desde el inicio de esta administración muchísimos oficios, que igual se han mandado a las diferentes comisiones y nada de la información que he solicitado, hasta este momento no me ha sido entregada, sí, yo ahorita no sé, me dice usted está bien que se vaya a la Comisión de Hacienda, pero ¿cuándo va a sesionar esa comisión?, sabemos el antecedente que tengo aquí desde el 2025, una solicitud que pedí que se revisará y no se ha hecho, espero que no quede esto ahí, nada más.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Le damos seguimiento, bien algún otro asunto general...agotados todos los puntos del día Orden del Día se clausura la sesión.”

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la Quincuagésima Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 28-veintiocho días del mes de enero del año 2026-dos mil veintiséis, siendo las catorce horas con cuatro minutos. Damos fe:

Rubrica
C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

Rubrica
C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

Rubrica
C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

Rubrica
C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

Rubrica
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

Rubrica
C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

Rubrica
C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica
C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica
C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

Rubrica
C. Diego Armando Alanís Álvarez
Síndico Segundo

Rubrica
C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

Rubrica
Lic. Rolando Aguilar Méndez
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Quincuagésima Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 28-veintiocho días del mes de enero de 2026.